

Bogotá D.C., Julio 29 de 2024

Doctor

Antonio Jiménez Rivera

Director Ejecutivo

Comisión de Regulación de Energía y Gas-CREG

Ciudad

Asunto: Comentarios Resolución CREG 702008 de 2024 sobre modificación a la Res. CREG 102 008 de 2022

Respetado Señor Director:

Desde ANDEG remitimos comentarios al Proyecto de Resolución CREG 702008 de 2024 publicado el día 16 de julio de 2024, donde se plantean modificaciones a la Resolución CREG 102 008 de 2022 con respecto a los proyectos de IPAT, determinación de valores a facturar por servicios de los proyectos PAGN a los beneficiarios y una forma más expedita para la construcción de dichos proyectos.

En primer lugar, queremos agradecer por la publicación del proyecto normativo relacionado con proyectos de IPAT, pues es importante avanzar en la construcción de dichos proyectos dados los eventuales déficits de oferta de gas natural que se avecinan en el mediano plazo, desde el punto de vista del balance oferta-demanda, tal como queda evidenciado en la Declaración de Oferta de Productores publicado por el Ministerio de Minas y Energía¹. Lo anterior, implica la ejecución de obras de infraestructura prioritarias para asegurar el abastecimiento de la demanda, es decir, que los centros de demanda térmica y no térmica, puedan ser abastecidos desde el punto de vista de la diversificación de las fuentes de suministro.

En el contexto anterior, reiteramos que es fundamental avanzar con las obras contempladas en el Plan de Abastecimiento de Gas Natural y en aquellas asignadas como proyectos de IPAT, por ello, paralelamente es fundamental avanzar en el desarrollo regulatorio para asegurar la adecuada recuperación de costos y gastos de estas infraestructuras.

Desde el punto de vista de la generación térmica, quisiéramos que se profundice en lo relacionado con los beneficios de los proyectos de IPAT, pues observamos que la regulación está orientada a privilegiar la demanda esencial; en esa vía, nos preguntamos ¿Cómo va a ser considerada la demanda térmica para financiar las obras de IPAT, si no hay garantía de acceso al suministro de gas natural en el SNT? Lo anterior cobra relevancia en la medida en que de acuerdo a la Resolución CREG 102 008 de 2022, no se conoce "la identificación de la demanda atendible de los beneficiarios por el respectivo proyecto PAGN."

¹ <https://www.minenergia.gov.co/es/misional/hidrocarburos/funcionamiento-del-sector/gas-natural/>

De manera muy respetuosa, sugerimos que el Regulador avance en la definición del esquema de remuneración del transporte de gas natural, teniendo en cuenta las necesidades regionales de ampliaciones de capacidad e incorporación de nueva infraestructura, lo cual permitirá prever los requerimientos de capital a financiar vía tarifa. De nuevo, insistimos a la Comisión, en que la regulación debe procurar asegurar la promoción del mercado de gas natural en el país como energético de transición, y no limitarse a regular un mercado en "escasez" a través de conceptos como la "Demanda esencial".

De esta manera, el desarrollo regulatorio debe considerar un principio de proporcionalidad entre el beneficio real de la infraestructura y el pago vía tarifa para los usuarios. En todo caso, que se contribuya a las señales de expansión de la infraestructura en el SNT, y mitigar los riesgos de desabastecimiento eléctrico en largo plazo. En el caso de la generación térmica, el gas natural es fundamental para respaldar obligaciones de energía firme, y en el caso de que haya mayor diversificación de oferta, las plantas térmicas podrían respaldar sus compromisos con el sistema a través de gas natural y no con combustibles líquidos, como se presenta en la actualidad, frente a la escasez de este energético.

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos del Señor Director con sentimientos de consideración y aprecio.

Cordialmente,

Alejandro Castañeda

Alejandro Castañeda Cuervo

Presidente Ejecutivo

Copia:

Dr. Omar Andrés Camacho Morales, Ministro, Ministerio de Minas y Energía

Dr. Javier Campillo, Viceministro de Energía, Ministerio de Minas y Energía

Dr. Juan Carlos Bedoya, Jefe de la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales, Ministerio de Minas y Energía